

ANEXO 1

DIPLOMAS/CERTIFICADOS

de Tecnicatura en Administración y Gestión Pública

Exptes. N°

FCE-1254197-25	PERASSI, María Fernanda
----------------	-------------------------

de Bachiller Universitario en Ciencias Económicas

Exptes. N°

FCE-1254517-25	HAMMERLY, Juan Marcelo
----------------	------------------------

FCE-1253252-25	PICCOLO, Maria Belen
----------------	----------------------

de Contador/a Público/a Nacional

Exptes. N°

FCE-1255454-25	AGUIAR, Jesica
----------------	----------------

FCE-1254254-25	BORGO, Giuliana Lucrecia
----------------	--------------------------

FCE-1254754-25	FUX, Florencia Milagros
----------------	-------------------------

FCE-1255235-25	GROSSO, Matías
----------------	----------------

FCE-1255574-25	GUERINO, Julian Daniel
----------------	------------------------

FCE-1254752-25	MEDEL, Leandro Antonio
----------------	------------------------

FCE-1254542-25	MIQUERI, Jorge Eduardo
----------------	------------------------

FCE-1253310-25	PANSA, Florencia Lourdes
----------------	--------------------------

FCE-1254074-25	PATRONO, María Eugenia
----------------	------------------------

FCE-1253818-25	SOUTULLO, Lautaro Roberto Gabriel
----------------	-----------------------------------

de Licenciatura en Administración

Exptes. N°

FCE-1253414-25	CAMPOS, Alexander Exequiel
----------------	----------------------------

FCE-1254604-25	ECHEVARRIA, Exequiel
----------------	----------------------

FCE-1254215-25	GALLINA, Romina Evelyn
----------------	------------------------

FCE-1254603-25	NEUMAYER, Priscila Ramona
----------------	---------------------------

ANEXO 2

EQUIVALENCIAS

a) POR PAI COMO OPTATIVA

Expte. N°	ALUMNA	ASIGNATURA	PARA
FCE-1253096-25	<i>Alejandra Rocío JURAJURIA</i>	MATEMÁTICA COMO LENGUAJE	C.P.

b) POR DOBLE TITULACIÓN

Expte. N°	ALUMNA	ORIGEN	PARA
FCE-1252570-25	<i>Elisa Martje BUNDRÜCK</i>	Universidad de Hochschule Kaiserslautern - Alemania	L.A.
FCE-1242561-25	<i>Lucie HARTMANN</i>	University of Applied Sciences Hochschule Karlsruhe - Alemania	L.A.

ANEXO 3

ADSCRIPCIONES

a) Designación de Adscripta Junior

EXPTE. N°	ASIGNATURA	ADSCRIPTA
FCE-1251461-25	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	<i>Lic. María Belén SINACORI</i>

ANEXO 4

PRÁCTICAS ACADÉMICAS INTERNAS

a) Designación de Pasantes

EXPTE. N°	ASIGNATURA	PASANTES
FCE-1253099-25	TALLER DE PRÁCTICA INTEGRADORA II	<i>Agustina Belén MARGARÍA</i> <i>María Sol RINALDI</i>
FCE-1248726-25	OBSERVATORIO ACADÉMICO	<i>Araceli GONZALEZ</i>

ANEXO 5

Expte. FCE-1244419-25

SANTA FE, 14 de agosto de 2025

VISTO la solicitud de licencia por maternidad presentada por la CPN María Emilia RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

El informe, DP – INFORME N° 074/25, producido por el Departamento Personal de la F.C.E., de fecha 29 de abril de 2025, obrante en D.O. 1,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar a la **CPN María Emilia RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 35.092.148), licencia por maternidad en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, como contratada, con cumplimiento de funciones en la asignatura Taller de Práctica Integradora I del área Contabilidad e Impuestos; desde el **26/08/2025** y hasta el **25/11/2025**, de conformidad con lo previsto en el artículo 48º, inciso a) del Nuevo Convenio Colectivo de trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales aprobado por el Decreto Nacional N° 1.246/15.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 580/25

fc

Expte. FCE-1253084-25

SANTA FE, 14 de agosto de 2025

VISTO los informes: DP - INFORME N° 164/25, 165/25 y N° 166/25 y producidos por el Departamento Personal de la F.C.E., y

CONSIDERANDO:

Los Certificados de Licencia por Largo Tratamiento de fechas 21/05/2025, 11/06/2025 y 10/07/2025 remitidos por la Dirección de Salud de la U.N.L. a favor de la Mg. Luciana Cristina GIACOSA,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada a la docente **Mg. Luciana Cristina GIACOSA** (D.N.I. N° 30.501.863) prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, en su cargo de Profesora Titular, dedicación Semiexclusiva, con carácter ordinario, con cumplimiento de funciones en la asignatura de Gestión de Sistemas Administrativos del Área de Administración; desde el **20/05/2025 y hasta el 07/08/2025**, conforme a lo dispuesto en el Art. 46º, inciso c) del Convenio Colectivo para los Docentes de Instituciones Universitarias homologado por Decreto N° 1.246/15.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 581/25

fc

ANEXO 6

Expte. FCE-1237020-25

SANTA FE, 14 de agosto de 2025

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso de Antecedentes y Prueba de Oposición para proveer un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área ADMINISTRACIÓN, afectado a la asignatura ADMINISTRACIÓN I de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, y

ATENTO lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares, Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedra de la UNL,

CONSIDERANDO el dictamen del Jurado interviniente,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Jurado que entendiera en el Concurso realizado en esta Casa para proveer un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área ADMINISTRACIÓN, afectado a la asignatura ADMINISTRACIÓN I de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo.

ARTICULO 2º.- Proponer al Consejo Superior la designación de la docente **Virginia Inés RIVERO** (D.N.I. N° 32.176.203) en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área ADMINISTRACIÓN, afectado a la asignatura ADMINISTRACIÓN I de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 582/25

fc

Expte. FCE-1237017-25

SANTA FE, 14 de agosto de 2025

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso de Antecedentes y Prueba de Oposición para proveer dos (2) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ADMINISTRACIÓN, afectado a la asignatura ADMINISTRACIÓN IV de la carrera de Contador Público, y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, y

ATENTO lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares, Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedra de la UNL,

CONSIDERANDO el dictamen del Jurado interviniente,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución de la Decana N° 262/25, de fecha 30 de julio de 2025, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo y que, como anexo único, se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 583/25

fc

ANEXO RES. C.D. N° 583/25

Expte. FCE-1237017-25

SANTA FE, 30 de julio de 2025

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se sustancia un Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ADMINISTRACIÓN, afectado a la asignatura ADMINISTRACIÓN IV de la carrera de Contador Público, y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, y

CONSIDERANDO:

QUE, oportunamente, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 431/25, se designó a los miembros del Jurado, titulares y suplentes, que deberán entender en el mencionado concurso,

QUE, según consta en D.O. 50, el jurado estudiantil titular oportunamente designado, Nicolás FIDALGO, ha manifestado su imposibilidad de participar en la fecha y hora de constitución del Jurado y de la Clase Pública establecidos mediante Resolución de la Decana N° 256/25 por motivos de índole personal,

QUE, consecuentemente, corresponde integrara el Jurado con quien fuera oportunamente designado como Jurado Estudiantil Suplente,

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia del Jurado Estudiantil Titular **Nicolás FIDALGO** (D.N.I. N° 43.287.169), oportunamente designado para intervenir en el Concurso de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ADMINISTRACIÓN, afectado a la asignatura ADMINISTRACIÓN IV de la carrera de Contador Público (Res. C.D. N° 431/25).

ARTÍCULO 2º.- Integrar el Jurado oportunamente designado para intervenir en el concurso mencionado en el artículo precedente, con el Jurado Estudiantil **Martín Alejandro SCHMIDT** (D.N.I. N° 44.179.400) quien deberá entender en carácter de Jurado Estudiantil Titular.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 262/25

SANTA FE, 14 de agosto de 2025

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso de Antecedentes y Prueba de Oposición para proveer dos (2) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ADMINISTRACIÓN, afectado a la asignatura ADMINISTRACIÓN IV de la carrera de Contador Público, y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, y

ATENTO lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares, Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedra de la UNL,

CONSIDERANDO el dictamen del Jurado interviniente,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Jurado que entendiera en el concurso realizado en esta dasa para proveer dos (2) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ADMINISTRACIÓN, afectado a la asignatura ADMINISTRACIÓN IV de la carrera de Contador Público, y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo.

ARTICULO 2º.- Proponer al Consejo Superior la designación de la docente ***María Ofelia RAIGADA BORDÓN*** (D.N.I. N° 28.074.248) en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ADMINISTRACIÓN, afectado a la asignatura ADMINISTRACIÓN IV de la carrera de Contador Público, y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo.

ARTÍCULO 3º.- Declarar desierto el concurso sustanciado para proveer el cargo restante (uno) de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ADMINISTRACIÓN, afectado a la asignatura ADMINISTRACIÓN IV de la carrera de Contador Público, y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo.

ARTÍCULO 4º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 584/25

fc

Expte. FCE-1237015-25

SANTA FE, 14 de agosto de 2025

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso de Antecedentes y Prueba de Oposición para proveer un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área HUMANÍSTICA, afectado a la asignatura INGLÉS PARA LAS CIENCIAS ECONÓMICAS de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la fuera pertinente afectarlo, y

ATENTO lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares, Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedra de la UNL,

CONSIDERANDO el dictamen del Jurado interviniente,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Jurado que entendiera en el Concurso realizado en esta Casa para proveer un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área HUMANÍSTICA, afectado a la asignatura INGLÉS PARA LAS CIENCIAS ECONÓMICAS de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo.

ARTICULO 2º.- Proponer al Consejo Superior la designación de la docente **Carla Mariana LAURÍA** (D.N.I. N° 32.370.999) en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área HUMANÍSTICA, afectado a la asignatura INGLÉS PARA LAS CIENCIAS ECONÓMICAS de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, y/o cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 585/25

fc

Expte. FCE-1237019-25

SANTA FE, 14 de agosto de 2025

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso de Antecedentes y Prueba de Oposición para proveer un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de DERECHO, afectado a la asignatura INSTITUCIONES DE DERECHO I de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, y

ATENTO lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares, Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedra de la UNL,

CONSIDERANDO el dictamen del Jurado interviniente,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Jurado que entendiera en el Concurso realizado en esta Casa para proveer un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de DERECHO, afectado a la asignatura INSTITUCIONES DE DERECHO I de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo.

ARTICULO 2º.- Proponer al Consejo Superior la designación del docente **Federico José LISA** (D.N.I. N° 34.650.572) en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de DERECHO, afectado a la asignatura INSTITUCIONES DE DERECHO I de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 586/25

fc

Expte. FCE-1237018-25

SANTA FE, 14 de agosto de 2025

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso de Antecedentes y Prueba de Oposición para proveer un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ECONOMÍA, afectado a la asignatura INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, y

ATENTO lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Concursos para Docentes Auxiliares, Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Cátedra de la UNL,

CONSIDERANDO el dictamen del Jurado interviniente,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Jurado que entendiera en el Concurso realizado en esta Casa para proveer un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ECONOMÍA, afectado a la asignatura INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo.

ARTICULO 2º.- Proponer al Consejo Superior la designación de la docente **Carolina Teresita LAUXMANN** (D.N.I. N° 29.053.346) en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, para el desarrollo de tareas de enseñanza en el área de ECONOMÍA, afectado a la asignatura INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 587/25

fc

Expte. FCE-1238339-25

SANTA FE, 14 de agosto de 2025

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso de Antecedentes y Prueba de Oposición para proveer un cargo Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, para el desarrollo de tareas de enseñanza afectado a la asignatura ADMINISTRACIÓN PÚBLICA de la carrera de Contador Público y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo, y

ATENTO lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Concursos para Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos de la Universidad Nacional del Litoral,

CONSIDERANDO el dictamen del Jurado interviniente,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Jurado que entendiera en el Concurso realizado en esta casa para proveer un cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, para el desarrollo de tareas de enseñanza afectado a la asignatura ADMINISTRACIÓN PÚBLICA de la carrera de Contador Público y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo.

ARTICULO 2º.- Proponer al Consejo Superior la designación del docente **Néstor Dario MEJIAS** (D.N.I. N° 24.768.029), en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, para el desarrollo de tareas de enseñanza afectado a la asignatura ADMINISTRACIÓN PÚBLICA de la carrera de Contador Público y/o a cualquier otra asignatura afín al área a la que fuera pertinente afectarlo.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 588/25

fc

ANEXO 7

Expte. FCE-1252198-25

SANTA FE, 14 de agosto de 2025

VISTO la nota del ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe por la que solicita a esta casa de estudios opinión respecto de la postulación de la C.P.N. Renata Anabella LEVRAND y la Abog. María Eugenia BASUALDO como integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE en la propia nota se establece como fecha límite de opinión el día 14 de julio de 2025,

QUE en la semana que va desde el 14 al 18 de julio del corriente, este Cuerpo se encontraba en receso invernol, período en el cual se dispone la suspensión de los plazos administrativos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Rector N° 1930/25,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza; de la Comisión de Enseñanza; de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza y de Hacienda y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el archivo de las presentes actuaciones sin tratamiento por los motivos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 589/25

fc

ANEXO 8

Expte. FCE-1226224-24

SANTA FE, 14 de agosto de 2025

VISTO las actuaciones por las cuales el profesor Titular de la asignatura ESTADÍSTICA, Roberto MEYER, eleva solicitud de modificación del programa de la asignatura mencionada, oportunamente aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 724/24, de fecha 05 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

QUE, según lo informado por el profesor MEYER, se incurrió en un error involuntario en la numeración de las unidades que componen el programa de la asignatura, por lo que resulta necesario rectificar la información vertida en la mencionada resolución,

QUE esta modificación cuenta con el aval de Secretaría Académica y de Bienestar Estudiantil,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación del programa de la asignatura ESTADÍSTICA de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía exclusivamente en lo que respecta a la numeración de las unidades que componen el mencionado programa, el cual que quedará redactado según se adjunta, como anexo, a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 591/25

fc

ANEXO RES. C.D. N° 591/25

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

1- DENOMINACIÓN DE LA ASIGNATURA: Estadística.

2- RÉGIMEN DE CURSADO: Cuatrimestral.

3- MODALIDAD DE CURSADO: presencial.

4- PROPUESTA DE ENSEÑANZA.

Consideraciones Generales.

La propuesta de enseñanza de la asignatura se centra en el aprendizaje de la estadística como un componente esencial para el desarrollo del razonamiento cuantitativo inductivo en el contexto de las Ciencias Económicas. Se busca que los estudiantes comprendan cómo abordar diversas situaciones que implican incertidumbre y cómo aplicar técnicas y métodos estadísticos adecuados a problemas específicos. Además, se pretende que aprecien el carácter experimental de la disciplina, cuyo insumo principal son los datos y su variabilidad inherente.

El enfoque de los contenidos va más allá del simple aprendizaje de fórmulas y procedimientos estadísticos. Se busca fomentar un análisis crítico de la información y la toma de decisiones informadas en contextos inciertos, habilidades que serán esenciales en su futuro profesional.

En un entorno marcado por el Big Data y las nuevas tecnologías de análisis, se brindará una visión actualizada sobre las oportunidades que ofrece la estadística. En resumen, la propuesta tiene como objetivo formar estudiantes con un sólido razonamiento cuantitativo, capaces de interpretar y aplicar la estadística de manera contextualizada y estratégica en las Ciencias Económicas, incorporando tendencias actuales en el manejo y análisis de datos.

Los roles del docente y el estudiante

El docente actuará como gestor del conocimiento, facilitando medios e instrumentos que promuevan el aprendizaje de los estudiantes. Se propone dos tipos de trabajo áulico: uno basado en un guión establecido y otro que adopta un enfoque de aula invertida, apoyado en el trabajo colaborativo y el uso de recursos didácticos, como videos tutoriales y software estadístico.

Las estrategias metodológicas se seleccionarán de forma reflexiva y flexible para promover el aprendizaje y estimular el pensamiento crítico. Se utilizarán recursos metodológicos acordes.

En el primer tipo de trabajo áulico, algunos de ellos serán:

- Aplicación del método heurístico, guiando a los estudiantes para que descubran el conocimiento por sí mismos y fomenten su pensamiento crítico.
 - Revisión y cierre de cada clase, recuperando conocimientos previos y planteando la propuesta de trabajo.
 - Análisis del error desde una perspectiva formativa, utilizando ejemplos y contraejemplos que permitan a los alumnos reflexionar sobre sus dificultades.
 - Observación constante de las prácticas de los estudiantes para identificar aprendizajes y generar procesos reflexivos tanto en el docente como en el alumnado.
- En el segundo tipo de trabajo áulico, algunos de ellos serán:

- Flexibilidad y atención a las dinámicas grupales para realizar intervenciones adecuadas.
- Diseño de preguntas de interacción que fomenten la autorreflexión y el trabajo colaborativo.
- Evaluación del trabajo grupal mediante rúbricas, promoviendo el desarrollo del espíritu crítico y la reflexión sobre errores.

El estudiante será el protagonista de su proceso de aprendizaje, desarrollando competencias individuales y grupales. Se espera que los estudiantes adopten un perfil de aprendiz activo, autónomo, estratégico, reflexivo, cooperativo y responsable, evidenciando niveles de pensamiento complejo.

El ambiente presencial y virtual de enseñanza-aprendizaje

La propuesta contempla aulas físicas equipadas con pizarra, computadora, proyector y dispositivos digitales, así como conexión a internet para el trabajo sincrónico. El ambiente virtual se diseñará para facilitar el vínculo pedagógico, utilizando recursos multimedia y formatos interactivos, en constante adaptación por parte del equipo docente.

5-CARGA HORARIA TOTAL: 90 horas (70% sincrónico y 30% asincrónico)

6-COMPETENCIAS ESPERABLES:

Las competencias generales que se buscan en la formación de los estudiantes son:

- Interpretar, argumentar y proponer soluciones a situaciones mediante distintos tipos de razonamiento: lógico, analógico y deliberativo.
- Identificar, plantear y resolver problemas de manera creativa e innovadora, asumiendo decisiones con responsabilidad ética y profesional.
- Desarrollar las inteligencias múltiples a través del trabajo colaborativo, fomentando el intercambio crítico de ideas.

Las competencias específicas incluyen:

- Comprender y valorar el método estadístico, reconociendo su potencia y limitaciones.
- Aprender los conceptos de estadística descriptiva que fundamentan la inferencia estadística paramétrica, favoreciendo un aprendizaje significativo.

Como resultado del aprendizaje, se espera que el estudiante sea capaz de:

- Seleccionar y emplear técnicas para la presentación de información estadística contextualizada.
- Interpretar e integrar datos estadísticos utilizando software especializado.
- Desarrollar una concepción de la realidad basada en la apreciación aleatoria, diferenciándose del pensamiento determinístico.
- Comprender la relación entre distribuciones de frecuencia teóricas y empíricas.
- Realizar inferencias y construir argumentos basados en análisis de datos.

7-PROGRAMA ANALÍTICO.

-Unidad 1: Los datos y la estadística. Aplicaciones en la administración, economía, los negocios y las finanzas. Datos, medidas, variables. Escalas de medición. Datos cualitativos y cuantitativos. Datos transversales y longitudinales. Fuentes de datos. Errores en la adquisición de datos. Población y Muestra.

-Unidad 2: Estadística Descriptiva. Resumen y presentación gráfica de datos cualitativos y cuantitativos. Distribuciones de frecuencias absolutas y relativas. Normas para la presentación de datos en forma tabular. Gráficos de distribuciones de frecuencias acumuladas y sin acumular. Medidas resumen univariadas: de posición, promedio, dispersión y asimetría. Técnicas de análisis exploratorio de datos y sus diferencias con la Estadística Descriptiva clásica. Gráfico de posición relativa del lote de datos y sus medidas características. Detección de valores atípicos.

-Unidad 3: Análisis de regresión, correlación y asociación. Variables con datos cuantitativos. El modelo de regresión lineal simple: supuestos. Método de mínimos cuadrados ordinarios. Gráfico de dispersión. La ecuación lineal estimada. Coeficiente de Determinación. Coeficiente de Correlación. Estimación de los parámetros de la regresión. Validación de los supuestos: Análisis de residuales. Variables con datos cualitativos. Asociación e independencia en Tablas de Contingencia. Coeficiente chi-cuadrado.

Coeficiente de Contingencia de Pearson. Coeficiente de Correlación por rangos de Spearman.

-Unidad 4: Series de Tiempo. Modelo multiplicativo. Componentes de una serie de tiempo: Tendencia. Ciclo. Estacionalidad e Irregular. Gráfico de líneas. Suavizamiento de Series. Promedios móviles. Series de tiempo anuales y mensuales. Proyecciones de tendencia. Análisis del modelo estacional en series de tiempo. Cálculo de índices estacionales. Eliminación de la estacionalidad en series de tiempo. Uso de la componente de tendencia y la estacional en el pronóstico de series de tiempo mensuales. Series cíclicas e irregulares. Análisis de la componente cíclica de una serie de tiempo.

-Unidad 5: Números Índices. Clasificación de los números índices. Índices relativos de precios y cantidades. Índices agregados de precios y cantidades. Índices: Laspeyres. Índice de Paasche y Fisher.

Cambio de base. El índice de precios al consumidor. Aplicaciones.

-Unidad 6: Introducción a la Teoría de Probabilidad. Experimentos y/o fenómenos determinísticos y aleatorios. Características de los fenómenos aleatorios. La regularidad estadística. Espacios Muestrales. Concepción frecuencialista de la probabilidad. Concepción subjetiva de la probabilidad. Definición axiomática de la probabilidad. Método de Laplace. Cálculo de probabilidades en espacios muestrales finitos. Teoremas básicos del álgebra de probabilidades. Probabilidad condicional e independencia. Teorema de probabilidad total y Teorema de Bayes.

-Unidad 7: Distribuciones de Probabilidad. Variables aleatorias discretas y continuas. Distribución de probabilidad y función de densidad de probabilidad. Función de distribución acumulada. Esperanza

Matemática y Varianza. Distribución conjunta de variables aleatorias. Ley de los grandes números.

Experimento Bernoulli. Distribución Bernoulli. Elecciones aleatorias con y sin reposición. Distribución Binomial, Hipergeométrica y Poisson. Distribución normal. Aproximación de la distribución binomial por una normal.

-Unidad 8: Muestreo y Distribuciones Muestrales. Estimación. Muestreo aleatorio simple con poblaciones finitas e infinitas. Concepto de estimador y parámetro. Propiedades de los estimadores puntuales: Ins sesgo, Eficiencia, Consistencia y Suficiencia. Distribución muestral de la media de una población normal con varianza conocida o desconocida. Distribución t-Student. Teorema central del Límite. Distribución muestral de la proporción. Concepto de Intervalo de Confianza. Estimación por intervalo de confianza. Error de estimación. Nivel de confianza. Relaciones. Determinación del tamaño de muestra. Concepto de Test de Hipótesis. Población univariada: Test de Hipótesis para media y proporción. Población bivariada: Test de Hipótesis para coeficiente de correlación lineal. Errores relacionados a la Prueba de Hipótesis y potencia del test.

8-CRONOGRAMA

Unidades	Carga horaria total	
	Sincrónico	Asincrónico
1	3	1
2	12	5
3	9	3
4	6	3
5	6	3
6	9	4
7	9	4
8	9	4
Total	63	27

Se establecerán clases de consulta semanales y sesiones previas y posteriores a cada examen para que los estudiantes puedan revisar sus producciones.

9-BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- Anderson, D., Sweeney, D., y Williams, T. (2008). Estadística para administración y economía. 10ª ed. México: Cengage Learning.
- Anderson, D. (2011). Estadística para negocios y economía. 11a. edición. México: Cengage Learning.
- Spiegel, M. R., y Stephens, L. J. (2018). Estadística. 4ª ed. McGraw-Hill.
- Lind, D. A., Marchal, W. G., y Wathen, S. A. (2020). Estadística aplicada a los negocios y la economía. 17ª ed. McGraw-Hill.
- Levine, D., Krehbiel, T., y Berenson, M. (2006). Estadística para administración. 4ª ed. Pearson Education

Bibliografía ampliatoria:

- Mendenhall, W., Beaver, R. J., y Beaver, B. M. (2018). Introducción a la probabilidad y estadística. 15ª ed. Cengage Learning.
- Walpole, R. E., Myers, R. H., Myers, S. L., y Ye, K. (2012). Probabilidad y estadística para ingeniería y ciencias. 9ª ed. Pearson.

10-SISTEMA DE EVALUACIÓN, CONDICIONES DE REGULARIDAD Y RÉGIMEN DE PROMOCIÓN

Los estudiantes serán calificados según la escala vigente en la Universidad Nacional del Litoral.

CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

ESTUDIANTE REGULAR.

Se obtiene mediante la aprobación con 6 puntos (60% o más) de dos instancias de evaluación: un trabajo grupal denominado Trabajo de Indagación (TI) y un Parcial teórico-práctico individual. En caso de no aprobar, se contempla una instancia de reentrega o recuperatorio según corresponda.

Todo alumno que no cumpla las condiciones precedentes se considerará LIBRE.

RÉGIMEN DE ACREDITACIÓN

-ALUMNOS REGULARES: Promocionan el curso de ESTADÍSTICA presentando un examen final escrito, teórico- práctico, de los temas no evaluados en las instancias de

evaluación realizadas durante el cursado (TI y Parcial), y obteniendo una calificación mínima de 6 puntos (60% o más).

Sobre la calificación final:

- Si el alumno aprueba este examen final, la nota que figurará en el acta surgirá de calcular un promedio ponderado de todas las instancias aprobadas, con los siguientes pesos: 0,20 para el TI; 0,40 para el Parcial y 0,40 para el Examen Final.
- Si el alumno no aprueba este examen final, la nota que figurará en el acta será la obtenida en esta instancia.

-ALUMNOS LIBRES: Promocionan el curso de ESTADÍSTICA presentando un examen final escrito, teórico- práctico, de TODOS los temas del programa, cuya calificación se divide en dos partes: temas incluidos en las instancias de evaluación parcial realizadas durante el cursado (TI y Parcial), y temas NO incluidos en las instancias de evaluación parcial realizadas durante el cursado, y obteniendo una calificación mínima de 6 puntos (60 % o más) en cada una de estas dos partes.

Sobre la calificación final, si el alumno aprueba las dos partes o no aprueba ninguna de las dos partes o aprueba una parte y la otra no (con una nota inferior a 3 puntos), la nota que figurará en el acta se corresponderá con el valor de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en ambas partes. Si el alumno aprueba sólo una de las dos partes y en la parte que no aprobó tiene una calificación de al menos 3 puntos, la nota que irá en el acta será un 5.

11-RECURSADO DE LA ASIGNATURA Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO

No se cree pertinente.

ANEXO 9

Expte. FCE-1253050-25

SANTA FE, 14 de agosto de 2025

VISTO las actuaciones por las cuales la Secretaria Académica y de Bienestar Estudiantil, Dra. Andrea PACÍFICO, eleva la propuesta del Convenio de Doble Titulación celebrado entre la Universidad de Sevilla (España) y la Universidad Nacional del Litoral (Argentina) para la carrera de Licenciatura en Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

QUE su suscripción ha tenido lugar en el marco del vínculo académico e institucional que ambas instituciones vienen consolidando en los últimos años y es el resultado de un proceso sostenido de trabajo conjunto, que involucró múltiples instancias de diálogo, intercambio técnico y negociaciones entre las partes, con el objetivo de acordar un marco jurídico y académico que refleje adecuadamente los estándares y expectativas de ambas universidades,

QUE dicha propuesta busca fortalecer la internacionalización de nuestras carreras, promover la movilidad estudiantil y enriquecer la formación académica de nuestros estudiantes mediante el reconocimiento recíproco de trayectos formativos,

QUE se registra como antecedente la propuesta de doble titulación, de la carrera de Licenciatura en Administración de la UNL, vigente desde el año 2018,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Doble Titulación para la carrera binacional denominada “Grado en Economía/Licenciatura en Economía” celebrado entre la Universidad de Sevilla (España) y la Universidad Nacional del Litoral (Argentina), que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 590/25

fc

ANEXO RES. C.D. N° 590/25

ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) (US), Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL (ARGENTINA) (UNL).

CONVENIO ACADÉMICO ESPECÍFICO PARA EL ESTABLECIMIENTO UNA DOBLE TITULACIÓN INTERNACIONAL

Firmado por los siguientes en nombre de las Universidades incluidas en el presente Convenio Académico Específico:

De una parte D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla nombrado por Decreto 198/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre de 2020), y de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; y en los artículos 19 y 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre y modificado por Decreto 348/2004, de 25 de mayo, por Decreto 16/2008, de 29 de enero y por Decreto 55/2017, de 11 de abril.

Por otra parte D. ENRIQUE JOSÉ MAMMARELLA (D.N.I N° 16.573.392), Rector de la Universidad Nacional del Litoral, nombrado por Resolución de la Asamblea Universitaria N° 4 del 10/12/2021, posesionado por Resolución Rectoral N° 737 del 04/03/2022, con domicilio en Boulevard Pellegrini 2750 de la ciudad de Santa Fe, República Argentina, en nombre y representación de la Universidad Nacional del Litoral y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por el Estatuto de dicha Casa de Estudios.

En lo sucesivo, conjunta o individualmente, denominadas "Instituciones" o "Institución"

Conscientes de la importancia de desarrollar una amplia gama máster dobles, las Instituciones signatarias declaran poseer la capacidad legal para impartir programas conducentes a titulaciones universitarias oficiales de acuerdo con sus respectivas leyes nacionales y acuerdan establecer e implantar un programa con el fin de otorgar títulos dobles de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

Artículo 1. Objetivo del Convenio Académico Específico

Este Acuerdo Académico Específico es firmado por las Instituciones con el fin de ofrecer a los estudiantes seleccionados de estas Instituciones la oportunidad de obtener un título de Grado en Economía otorgado por la Universidad de Sevilla, en adelante US y un título de Licenciatura en Economía otorgado por la Universidad Nacional del Litoral, en adelante UNL.

Las Instituciones involucradas se comprometen a reconocer los estudios terminados con éxito y de forma consecutiva de los estudiantes aceptados en la doble titulación internacional.

Artículo 2. Requisitos de ingreso de los estudiantes y concesión de títulos

Doble titulación:

La US enviará a aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo I de este Acuerdo Académico Específico a UNL.

Recíprocamente, la UNL remitirá a aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo I del presente Convenio Académico Específico a US.

Cuando los estudiantes anteriormente mencionados hayan cumplido con todos los requisitos de ambos programas, se les otorgará una titulación de Grado Universitario de US y una titulación de Grado Universitario de UNL.

El cumplimiento o no de los requisitos para la obtención de la titulación doble por parte del alumno no afecta la obtención de su titulación académica en su Institución de origen, según la legislación vigente.

Si un estudiante no termina el programa de doble titulación y no es elegible para un título en la institución de acogida, las instituciones de origen pueden acreditar y transferir todos los estudios aprobados al correspondiente programa de estudios. En ese caso, el estudiante asume el papel de un estudiante de intercambio regular en forma retrospectiva.

De acuerdo con la legislación propia de cada país, cada Institución debe indicar de manera complementaria que su titulación fue impartida en el marco de una titulación doble realizada por las Instituciones correspondientes.

Artículo 3. Plazas disponibles

El Convenio Académico Específico de titulación doble facilitará el intercambio entre Instituciones de un máximo de 5 (cinco) alumnos por Institución, por curso académico. Todas las Instituciones participantes, dentro de un plazo razonable de tres años académicos, procurarán que el número de estudiantes intercambiados sea equilibrado.

Artículo 4. Selección de participantes del programa

Cada Institución será responsable de seleccionar a sus propios candidatos para una titulación doble de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en el Anexo I de este Convenio Académico Específico. La admisión final de estudiantes debe contar con la aprobación de la Institución de acogida.

Artículo 5. Tasas de matrícula y otros gastos

Siempre que sea posible, los estudiantes pagarán las tasas de matrícula exclusivamente en sus instituciones de origen. La emisión de titulaciones estará sujeta a las tasas obligatorias en cada Institución.

El transporte, el seguro médico, los gastos de manutención y cualquier otro gasto que surja durante el período de intercambio establecido en el programa de estudios correrán a cargo del estudiante.

El estudiante debe tener un seguro médico válido para garantizar la asistencia médica en el país de acogida. Este seguro debe cubrir la asistencia médica y clínica, muerte accidental e invalidez, repatriación por cualquier motivo y reembolso de gastos médicos por accidente.

Es posible que los estudiantes con nacionalidades externas a la UE deban obtener un permiso de residencia correspondiente a la duración de los estudios en la institución de acogida, siguiendo las instrucciones y regulaciones del país de acogida. El estudiante es responsable de solicitar el permiso de residencia y cubrir todos los gastos derivados de este proceso.

Todos los gastos derivados de la estancia correrán a cargo del alumno. Sin embargo, cada institución se compromete a ayudar a encontrar un alojamiento adecuado. Cada Institución también se compromete a brindar toda la información necesaria para que el estudiante entrante se integre en la Institución, la vida cultural y el contexto social y económico de la ciudad de acogida.

Además, cada institución se compromete a proporcionar al estudiante información diversa sobre el país de acogida y la institución, en relación, entre otras cosas, con el seguro médico obligatorio, seguridad nacional, el permiso de residencia y el registro en la oficina de inmigración (si corresponde), el alojamiento y otras disposiciones prácticas. Además, pondrá todos los servicios disponibles para los estudiantes de origen a disposición de los estudiantes entrantes. En la medida de lo posible, esta información complementaria se incluirá en el Anexo I de este Acuerdo Académico Específico.

Se anima a los estudiantes de una titulación Doble a participar en aquellas convocatorias de becas de movilidad que sean compatibles con el programa, ya sean convocatorias locales, nacionales o internacionales.

Artículo 6. Duración de la estancia¹

Opción 1: La duración de los estudios en la Institución de acogida es la misma para los

¹ La "duración de la estancia" se refiere a la duración de la estancia en el campus en la institución de destino

estudiantes de cada Institución.

Los estudiantes que participen en el programa de intercambio deberán completar los siguientes períodos en la institución de acogida.

El plan integrado de estudios prevé:

- que el estudiante argentino curse en la UNL los seis primeros semestres de la Licenciatura en Economía y en la US los semestres siete y ocho (un año de movilidad). Luego, el estudiante argentino finaliza el cursado de los semestres 9 y 10 en la UNL.

que el estudiante español curse en la US el primer, segundo y cuarto curso del Grado en Economía (primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo y octavo semestres) y en la UNL los semestres cinco y seis (un año de movilidad).

El período de estudio en la Institución de acogida y su organización tendrá en cuenta el calendario docente y académico de cada Institución. Los Coordinadores Académicos del Programa de la doble titulación (véase más adelante) deberán informar a los alumnos entrantes del horario lectivo de las materias que deben cursar durante su estancia en la Institución de acogida.

Artículo 7. Estructura del programa

El Anexo I de este Convenio Académico Específico incluirá un programa en el que se detallarán las condiciones y criterios de selección, los contenidos básicos, la estructura académica del programa, las movilidades y el reconocimiento mutuo de los estudios realizados en las Instituciones colaboradoras.

La ejecución del programa, la concesión de la titulación y los derechos y obligaciones de los estudiantes estarán sujetos a los respectivos marcos legales e institucionales nacionales de la Institución de acogida.

El idioma en el que se impartirá este programa de titulación doble o múltiple en cada institución es el idioma español.

Las competencias lingüísticas mínimas se acreditarán de acuerdo con los procedimientos oficiales establecidos al efecto en cada Institución.

Al evaluar cada asignatura, cada Institución aplicará su propio sistema de calificaciones de acuerdo con su normativa nacional o institucional. Cuando estén disponibles, las tablas oficiales de conversión de calificaciones se incluirán en el Anexo I de este Acuerdo Académico Específico.

Los estudiantes que no obtengan el número de créditos estipulados durante su estancia en la Institución de acogida podrán, previa autorización de los Coordinadores Académicos del Programa de este Convenio Académico Específico de las Instituciones involucradas, extender el plazo por un año académico más, lo que no implica

necesariamente financiamiento.

Los estudiantes de una Institución asociada que completen un período de estudio en una Institución de acogida en el marco de este Acuerdo Académico Específico están sujetos a las mismas reglas y regulaciones con respecto al comportamiento social y académico que las aplicables a los estudiantes locales.

Artículo 8. Coordinadores académicos del programa y otras personas de contacto

Cada Institución designará un Coordinador Académico del Programa y designará la oficina responsable de administrar los aspectos académicos y/o la movilidad de la titulación doble.

<u>Universidad</u>	<u>US</u>
<u>Coordinador Académico</u>	Dr. Filippo di Pietro Dra. Victoriana Rubiales Caballero
<u>Dir.Postal</u>	
<u>Centro</u>	<u>Facultad de Ciencias Economicas y Empresariales</u>
<u>Dirección</u>	<u>Avenida Ramon y Cajal 1, 41018, Sevilla</u>
<u>Tel.</u>	<u>(0034) 954557502</u>
<u>Correo electrónico</u>	<u>vdecorin@us.es</u> <u>vdecoora@us.es</u>
<u>Oficina Académica y/o de Movilidad</u>	Centro Internacional Área de Relaciones Internacionales
<u>Contacto</u>	<u>Rosario López (Directora Técnica de Relaciones Internacionales)/ Elena Martín (Responsable de la Oficina del Estudiante Saliente), Maria Gracias Susino (Responsable de la Oficina del Estudiante Entrante)</u>
<u>Dirección</u>	Avenida Ciudad Jardín 20-22 Universidad de Sevilla E- Sevilla 41005
<u>Tel.</u>	(0034) 34954551051
<u>Correo electrónico</u>	<u>relint1@us.es</u> (Rosario López)/ <u>relint4@us.es</u> (Elena Martín), <u>relint3@us.es</u> (Carlos Ordoño)

<u>Universidad</u>	Universidad Nacional del Litoral
<u>Coordinador Académico</u>	Liliana Dillon Andrea Pacífico
<u>Dir.Postal</u>	Moreno 2557
<u>Centro</u>	FCE
<u>Dirección</u>	Santa Fe, 3000, Argentina
<u>Tel.</u>	+543425529720

<u>Correo electrónico</u>	liianagdion@gmail.com andpacifico@yahoo.com.ar
<u>Oficina Académica y/o de Movilidad</u>	Área de Relaciones Internacionales FCE UNL
<u>Contacto</u>	Soledad Lopez Cuesta Coordinadora Área de Relaciones Internacionales FCE UNL
<u>Dirección</u>	Moreno 2557
<u>Tel.</u>	+5403424571180
<u>Correo electrónico</u>	slcuesta@unl.edu.ar

Artículo 9. Seguimiento de la doble o múltiple titulación

Los Coordinadores Académicos del Programa y / o una comisión conjunta de garantía de la calidad serán los encargados de tutelar el avance de la doble titulación y proponer cambios en la coordinación del día a día o en el Anexo I, si es necesario. Se reunirán al menos una vez al año para elaborar un informe de resultados.

Este informe debe incluir, al menos:

- Número de participantes por Institución.
- Una revisión de la efectividad de los programas de enseñanza.
- Una revisión de los resultados académicos obtenidos por los estudiantes.
- Propuestas de acciones adicionales, cuando fuera el caso.

El informe anual se remitirá a cada uno de los Centros responsables de los grados que participen en el programa de doble titulación, así como a la Oficina o Vicerrectorado responsable de Relaciones Internacionales.

Artículo 10. Protección de Datos Personales

En relación con todas las actuaciones derivadas de la ejecución del presente convenio de colaboración que impliquen el tratamiento de datos personales, las partes se comprometen al cumplimiento de las respectivas regulaciones normativas que les resulten de aplicación. El régimen de protección de datos de carácter personal que han de cumplir las partes en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será:

- a) La Universidad de Sevilla, está sujeta a lo previsto, en las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso normativa específica aplicable.

b) La Universidad Nacional del Litoral está sujeta a legislación Nacional y Universitaria sobre la protección de datos que se deben seguir. Ley 25.326 de Protección de datos personales.

El/los tratamiento/s de dato/s que se realicen estarán dirigidos al cumplimiento de los fines establecidos en el presente Convenio. A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio actuarán cada una como RESPONSABLES del tratamiento, debiendo aplicar a los tratamientos de datos personales que en su caso se realicen en ejecución del presente Convenio, y a ello se comprometen, los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa citada para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento que se haga de sus datos personales.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las mismas y de la información, de cualquier clase o naturaleza, generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio; dicha obligación se extenderá indefinidamente, aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o de que, en su caso, dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

Ambas instituciones estarán obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de acuerdo con lo previsto en sus respectivas normas, para garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Cada parte responderá de cualquier uso de los datos de carácter personal que realice que no sea conforme con las obligaciones contractuales, legales o de interés público dimanantes del presente acuerdo, siendo de su exclusiva responsabilidad la asunción de las consecuencias que se derivasen conforme a lo establecido en su marco normativo. El incumplimiento de las disposiciones incluidas en esta cláusula dará derecho a las partes a rescindir el presente acuerdo.

Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración. Asimismo, las partes firmantes, como interesados podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a cettri@unl.edu.ar y/o a dpd@us.es indicando como referencia en el email "Protección de Datos" y acompañado de fotocopia de su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente. Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

Artículo 11. Revisión del Convenio Académico Específico

Este Acuerdo Académico Específico puede ser modificado de mutuo acuerdo en cualquier momento mediante la redacción del Anexo I. A menos que dichos cambios actúen a su favor, los estudiantes ya inscriptos en el programa no se verán afectados por ningún cambio realizado en este Acuerdo.

Artículo 12. Duración del Convenio Académico Específico

Este acuerdo entrará en vigor una vez que lo hayan firmado todos los representantes legales de las Instituciones. Inicialmente tendrá una vigencia de 4 años.

Este Acuerdo Académico Específico se prorrogará automáticamente de haber estudiantes de intercambio que hubieran sido admitidos en el programa de titulaciones dobles en las Instituciones participantes, o si aún hubiera estudiantes que no hubieran finalizado sus estudios de titulación doble.

Transcurrido el período anterior, el Acuerdo Académico Específico puede renovarse mediante consentimiento expreso por 4 años adicionales. Las Instituciones signatarias pueden acordar prolongar un convenio por un período máximo adicional de 4 años o hasta que expire el convenio, si esto sucediera primero.

Cualquiera de las Instituciones Signatarias puede rescindir este Acuerdo Académico Específico notificando la terminación a las otras Instituciones con al menos 6 meses de antelación a la fecha escogida de terminación del Acuerdo.

Las Instituciones se comprometen a cumplir con sus compromisos con los estudiantes admitidos en el programa de doble o múltiple titulación antes de la terminación presentada por cualquiera de los participantes.

Artículo 13. Texto del Convenio Académico Específico

Este Acuerdo Académico Específico está escrito en Castellano.

Artículo 14. Circunstancias imprevistas

Ninguna Institución asociada será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones bajo este Acuerdo Académico Específico si dicho incumplimiento surge de circunstancias imprevisibles fuera del control de dicha Institución.

Artículo 15. Controversias

En primera instancia, las Instituciones participantes intentarán resolver las controversias de manera amistosa. Si esta solución amistosa no es posible, las Instituciones asociadas tendrán derecho a someter el caso a un tribunal competente.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL	POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Fdo.: EL/LA RECTOR Dr. Enrique José Mammarella	Fdo.: EL/LA RECTOR Dr. Miguel Ángel Castro Arroyo

ANEXO I DEL CONVENIO ACADÉMICO ESPECÍFICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TITULACIONES DOBLES INTERNACIONALES

Este Anexo I del Convenio Académico Específico para la constitución de titulaciones dobles de Grado/Máster detalla los Prerrequisitos, Programas Oficiales e Información sobre el Itinerario establecido de acuerdo con los siguientes indicadores:

A) Una descripción del sistema de créditos y su equivalencia entre los sistemas de educación superior de las Instituciones asociadas, si son diferentes del sistema ECTS.

El sistema de créditos de la UNL refiere exclusivamente a la carga horaria de interacción docente - alumno y su conversión a créditos es: 15 hs: 1 Crédito según Res C.S. UNL N° 266/97.

Cada crédito UNL equivale a 1,23 de la US.

B) Una descripción y estructura de las asignaturas de las titulaciones implicadas en el programa de titulación doble.

Título: Licenciado en Economía. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional del Litoral

Duración: 5 años Perfil del Graduado:

El Plan de Estudios de la Licenciatura en Economía ha sido diseñado con el objetivo de graduar profesionales formados en el contexto de las disciplinas sociales con una sólida formación económica, principalmente en los aspectos teóricos, metodológicos y algunos campos aplicados. Como aspecto distintivo se contempla que esta formación se dé dentro de un marco humanístico y de respeto al medio ambiente. Dado que la actividad de los Licenciados en Economía ha experimentado un fuerte cambio en las últimas tres décadas, pasando de ejercer básicamente actividades de tipo académico a desempeñarse en tareas decisorias y de asesoramiento para la toma de decisiones en el ámbito económico, a partir de la necesidad de dotar de un mayor grado de racionalidad a las mismas, se ha previsto que el alcance del accionar de este profesional sea lo más amplio posible, contemplándose competencias en el ámbito público y privado, tanto a nivel macro como microeconómico, e incluso dotarlo de capacidades que permitan su interacción con profesionales de otras disciplinas. Por otra parte, y ante la imposibilidad de cubrir todos los aspectos de formación profesional que puede alcanzar un graduado en esta carrera, se privilegia dotar al mismo de una fuerte formación básica, a los efectos de que, si él mismo lo desea, pueda prolongar sus estudios y especialización en otros centros más avanzados del país o del exterior, todo ello no implica que dejen de impartirse los conocimientos aplicados necesarios para su eventual desempeño profesional con carácter inmediato a su graduación. En este contexto, cuenta con saberes que le posibilitan la reflexión sobre la construcción y el ejercicio de la ciudadanía a nivel nacional e internacional, a través de la internacionalización de los contenidos del curriculum.

Cuadro 1: materias obligatorias por año de la FCE-UNL

PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO	CUARTO AÑO	QUINTO AÑO
Administración I	Macroeconomía I	Matemática para Economistas	Microeconomía II	Seminario de integración Final
Introducción a la Economía	Historia del Pensamiento Económico	Estadística	Economía Internacional	Econometría
Contabilidad I	Cálculo para Ciencias Económicas	Metodología de la Investigación	Historia y Estructura Económica Argentina	Riesgo, Incertidumbre y Mercados Financieros
Matemática como Lenguaje	Microeconomía I	Economía del Sector Público	Evaluación de Proyectos	Economía Ambiental
Instituciones de Derecho I	Instituciones de Derecho II	Macroeconomía II	Desarrollo Económico	Política Económica Argentina
	Informática	Sociología Económica	Economía Laboral	Organización Industrial
	Introducción a las Ciencias Sociales	Inferencia Estadística	Economía Monetaria	
			Inglés para las Ciencias Económicas	

Para obtener el título de Licenciado en Economía se deberá acreditar una carga horaria total de 2970 hs (198 créditos) de las cuales 300 horas son horas optativas/electivas.

Título: Grado en Economía. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de Sevilla

Duración 4 años

Total de créditos a cursar: 240 créditos ECTS

Cuadro 2: materias por curso US-FCEYE. Las Asignaturas de primero, segundo y tercer curso son todas obligatorias. En el cuarto curso se divide entre 4 asignaturas obligatorias más el trabajo fin de grado (30 créditos) y los otros 30 a elegir entre las optativas.

PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO	CUARTO AÑO	
Estadística	Derecho Administrativo	Derecho del Trabajo	Banca y Mercados Financieros Internacionales	Optativa
Finanzas	Economía de la Unión Europea	Economía Española	Creación de Empresas	Obligatoria
Fundamentos de Contabilidad	Economía Mundial	Economía Internacional	Cuentas Económicas y Fuentes Estadísticas para el Análisis Económico Aplicado	Optativa
Historia Económica	Estadística Avanzada	Economía Pública I	Derecho Tributario	Obligatoria
Instituciones Básicas de Derecho Privado	Historia Económica II	Economía Pública II	Econometría Aplicada con Herramientas Informáticas	Optativa
Introducción a la Economía	Macroeconomía I	Introducción a la Econometría	Economía de la Energía y de los Recursos Naturales	Optativa
Introducción a la Economía de la Empresa	Macroeconomía II	Macroeconomía III	Economía del Transporte y Turismo	Optativa

Introducción al Marketing	Matemáticas II	Métodos Avanzados de Econometría	Economía Pública III. Federalismo Fiscal y Sector Público en Situaciones de Crisis	Optativa
Matemáticas I	Microeconomía II	Microeconomía III	Economía y Política del Medio Ambiente. Técnicas Multivariantes Aplicadas a la Gestión del Medio Ambiente	Optativa
Microeconomía I	Programación Matemática	Política Económica	Estudios Aplicados de Sectores Económicos y Estructuras de Mercados	Optativa
			Fiscalidad Internacional	Optativa
			Historia del Pensamiento Económico	Obligatoria
			Historia Económica de Andalucía Contemporánea	Optativa
			Macroeconomía IV	Obligatoria
			Matemáticas de las Operaciones Financieras	Optativa
			Métodos de Decisión y Teoría de	Optativa

			Juegos	
			Modelos Dinámicos Económicos	Optativa
			Organización Económica Internacional	Optativa
			Política Económica Territorial	Optativa
			Prácticas	Optativa
			Trabajo Fin de Grado	Trabajo fin de grado

C) Los requisitos que deben cumplir los estudiantes en su Institución de origen para poder optar a un programa de doble titulación.

Para el caso de la **UNL** estos requisitos incluirán:

- Tener superados 79 créditos UNL (1185 hs) pertenecientes a algunas de las materias de los tres primeros años de la carrera en la UNL, según cuadro N° 1.
- Se requerirá B1 de Idioma Extranjero. Para el caso de la **US** estos requisitos incluirán:
- Tener superado 75 créditos ECTS
- Tener un B1 de un idioma extranjero.

D) Criterios y procedimientos de selección de candidatos en todas las Instituciones. Si así lo solicita la Institución de acogida, la Institución de origen presentará un expediente completo de cada uno de los candidatos a una titulación doble antes del curso académico en el que el candidato quiere cursar sus estudios. El archivo incluirá:

La **UNL** puede aportar de los estudiantes seleccionados para la doble titulación:

- Un expediente académico oficial.
- Una copia del documento de identidad del estudiante.
- Un documento institucional que acredite la competencia del estudiante en Lengua Extranjera de nivel B1 y al término del programa de al menos un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas para poder obtener el título del “Grado en Economía de la US.

La **US** puede aportar de los estudiantes seleccionados para la doble titulación:

- Un expediente académico oficial.
- Una copia del documento de identidad del estudiante.
- Un documento que acredite la competencia del estudiante en Inglés reconocido

E) Información sobre el período de estancia y número de créditos que deben cursar los estudiantes en la Institución de acogida, el programa académico a realizar durante su estancia y su equivalencia en la Institución de origen.

E.1- El estudiante de la UNL cursa las asignaturas del primer, segundo y del tercer año de la Licenciatura en Economía, hasta alcanzar como mínimo 79 créditos:

1° AÑO

	Asignatura	Carga horaria	Créditos UNL
	Contabilidad I	120	8
	Matemática como Lenguaje	90	6
	Introducción a la Economía	75	5
	Administración I	75	5
	Instituciones de Derecho I	75	5

2° AÑO

	Asignaturas	Carga horaria	Créditos UNL
	Macroeconomía I	75	5
	Cálculo para Ciencias Económicas	75	5
	Historia del Pensamiento Económico	75	5
	Introducción a las Ciencias Sociales	75	5
	Informática	75	5
	Microeconomía I	75	5
	Instituciones de Derecho II	75	5

3° AÑO

	Asignaturas	Carga horaria	Créditos UNL
	Matemática para Economistas	120	8
	Estadística	90	6
	Economía del Sector Público	75	5
	Metodología de la Investigación	75	5
	Inferencia Estadística	75	5
	Sociología Económica	75	5
	Macroeconomía II	75	5

E.2- El estudiante de la Universidad de Sevilla cursa las asignaturas del primer curso, de segundo curso a excepción de Microeconomía II y una parte de tercero y cuarto año del grado en Economía en la US, realizando los siguientes exámenes:

1º AÑO

Asignaturas	Creditos ECTS
Estadística	6
Finanzas	6
Fundamentos de Contabilidad	6
Historia Económica	6
Instituciones Básicas de Derecho Privado	6
Introducción a la Economía	6
Introducción a la Economía de la Empresa	6
Introducción al Marketing	6
Matemáticas I	6
Microeconomía I	6

2º AÑO

Asignatura	Creditos ECTS
Derecho Administrativo	6
Economía de la Unión Europea	6
Economía Mundial	6
Estadística Avanzada	6
Historia Económica II	6
Macroeconomía I	6
Macroeconomía II	6
Matemáticas II	6
Programación Matemática	6

Asignaturas de 3º Año

Asignaturas	Creditos ECTS
-------------	---------------

OPTATIVA A ELEGIR	6
Economía Española	6
Economía Pública I	6
Economía Pública II	6
Introducción a la Econometría	6
Métodos Avanzados de Econometría	6
Microeconomía III	6
Política Económica	6

Asignaturas Obligatorias de 4º curso

Asignaturas	Creditos ECTS
Derecho Tributario	6
Historia del Pensamiento Económico	6
Trabajo Fin de Grado	6

18 créditos ECTS a elegir entre las siguientes:

Asignaturas	Creditos ECTS
Banca y Mercados Financieros Internacionales	6
Cuentas Económicas y Fuentes Estadísticas para el Análisis Económico Aplicado	6
Econometría Aplicada con Herramientas Informáticas	6
Economía de la Energía y de los Recursos Naturales	6
Economía Pública III. Federalismo Fiscal y Sector Público en Situaciones de Crisis	6
Economía y Política del Medio Ambiente. Técnicas Multivariantes Aplicadas a la Gestión del Medio Ambi	6
Estudios Aplicados de Sectores Económicos y Estructuras de Mercados	6
Fiscalidad Internacional	6
Historia Económica de Andalucía Contemporánea	6
Matemáticas de las Operaciones Financieras	6
Métodos de Decisión y Teoría de Juegos	6
Modelos Dinámicos Económicos	6
Organización Económica Internacional	6
Política Económica Territorial	6
Prácticas	12

El estudiante de la Universidad Nacional del Litoral seleccionado para el programa de doble título cursará en el cuarto año (año de movilidad) las asignaturas establecidas por la Universidad de Sevilla que se listan en la columna de la derecha de la siguiente tabla.

El estudiante de la Universidad de Sevilla seleccionado para el programa de doble

4º AÑO

	Carga Horaria	Créditos UNL	Universidad de Sevilla	ECTS
Microeconomía II	75	5	Microeconomía II	6
Economía Internacional	75	5	Economía Internacional	6
Historia y Estructura Económica Argentina	75	5	Optativa	6
Evaluación de Proyectos	75	5	Creación de Empresas	6
Desarrollo Económico	75	5	Macroeconomía III	6
Inglés para las Ciencias Económicas/Optativa	60	4	Optativa	6
Economía Laboral	75	5	Derecho del Trabajo	6
Economía Monetaria	75	5	Macroeconomía IV	6
Total	585	39	Total	48

El estudiante de la UNL, una vez finalizado su período de movilidad, cursará las asignaturas del quinto año de la Licenciatura en Economía y presentará la Tesis o Trabajo Final de grado.

5º AÑO

Asignaturas en UNL	Carga Horaria	Créditos UNL
Riesgo, Incertidumbre y Mercados Financieros	75	5
Econometría	120	8
Economía Ambiental	75	5
Política Económica Argentina	75	5
Organización Industrial	75	5
Seminario de Integración Final (Tesis)	120	8

En el caso de la UNL se le requerirá nivel B1 de Idioma Extranjero al ser seleccionado y al terminar nivel B2. Para la obtención del título de Grado en Economía de la USE se deberá acreditar un nivel de competencia lingüística en un idioma extranjero de al menos B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

E.3- Período de estancia: dos semestres

Números de créditos: 39 para la UNL, 48 para US, como mínimo.

	Carga Horaria	Créditos UNL	Universidad de Sevilla	ECTS
Microeconomía II	75	5	Microeconomía II	6
Economía Internacional	75	5	Economía Internacional	6
Historia y Estructura Económica Argentina	75	5	Optativa	6
Evaluación de Proyectos	75	5	Creación de Empresas	6
Desarrollo Económico	75	5	Macroeconomía III	6
Inglés para las Ciencias Económicas	60	4	Optativa	6
Economía Laboral	75	5	Derecho del Trabajo	6
Economía Monetaria	75	5	Macroeconomía IV	6
Total	585	39	Total	48

F) Cuando los programas académicos de las Instituciones firmantes lo permitan, se incluirá una tabla de reconocimiento de asignaturas en cada Institución, reconociendo las asignaturas previamente cursadas en la Institución de origen. Cuando esto no sea posible debido a la amplia gama de programas que se encuentren disponibles para el estudiante, o a la flexibilidad y dinamismo de los programas en la Institución de acogida, esta circunstancia se tendrá debidamente en cuenta.

TABLA DE COMPARACIÓN

En la tabla de las páginas siguientes se establece la correspondencia entre las asignaturas incluidas en el plan de estudios del Grado en Economía de la Universidad de Sevilla y las asignaturas incluidas en la Licenciatura en Economía de

	FCE UNL	Universidad de Sevilla
	1º Año	
1	Contabilidad I	Fundamentos de Contabilidad
2	Matemática como Lenguaje	Matemática I
3	Introducción a la Economía	Introducción a la Economía e Historia Económica
4	Administración I	Introducción a la economía de la empresa
5	Instituciones de Derecho I	Derecho Administrativo
	2º Año	
6	Macroeconomía I	Macroeconomía I
7	Cálculo para Ciencias Económicas	Matemáticas II
8	Historia del Pensamiento Económico	Historia del pensamiento económico
9	Introducción a las Ciencias Sociales	Historia Económica II Economía mundial
10	Informática	Optativa
11	Microeconomía I	Microeconomía I
12	Instituciones de Derecho II	Instituciones básicas de Derecho Privado
	3º Año	
13	Matemática para Economistas	Programación matemática
14	Estadística	Estadística
15	Economía del Sector Público	Economía pública I y II
16	Metodología de la Investigación	Trabajo fin de grado
17	Inferencia Estadística	Estadística avanzada
18	Sociología Económica	Optativa
19	Macroeconomía II	Macroeconomía II
	4º Año	

20	Microeconomía II	Microeconomía II
21	Economía Internacional	Economía Internacional
22	Historia y Estructura Económica Argentina	Optativa
23	Evaluación de Proyectos	Creación de Empresas
24	Desarrollo Económico	Macroeconomía III
25	Inglés para las Ciencias Económicas	Optativa
26	Economía Laboral	Derecho del Trabajo
27	Economía Monetaria	Macroeconomía IV
	5° Año	
28	Riesgo, Incertidumbre y Mercados Financieros	Finanzas Microeconomía III
29	Econometría	Introducción a la Econometría y Métodos avanzados de Econometría
30	Economía Ambiental	Optativa
31	Política Económica Argentina	Política Económica
32	Organización Industrial	Microeconomía III
33	Seminario de Integración Final	Trabajo fin de grado

G) Sistema de calificación de cada Institución, equivalencia de calificaciones y reconocimiento de créditos entre Instituciones.

Tabla de equivalencia de las calificaciones en cada una de las instituciones

Universidad				
UNL	6 Aprobado	7 Bueno 8 Muy Bueno	9 Distinguido	10 Sobresaliente
USE	5-6,9 Aprobado	7-8,9 Notable	9-10 Sobresaliente	10 Matrícula de honor

Cada crédito UNL equivale a 1,23 de la US.

H) Información complementaria sobre el país y la institución de acogida, en relación, por ejemplo, con el seguro médico obligatorio, la seguridad, el permiso de residencia y el

registro en la oficina de inmigración (si fuera necesario), el alojamiento y otras cuestiones prácticas.

Los ciudadanos extranjeros que aspiren a ingresar a carreras de pregrado, grado y posgrado

-presencial o a distancia que se dictan en la Universidad Nacional del Litoral, de conformidad con la normativa nacional vigente, deberán presentar, además, la siguiente documentación completa:

- a) Fotocopia del Documento de identidad vigente, con el que ingresó al país, pasaporte o cédula.
- b) Fotocopia del Acta, Certificado o Partida de Nacimiento actualizada y legalizada por autoridades competentes del país emisor y con la Apostilla de la Haya.
- c) Fotocopia del Título original o del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios, universitarios o su equivalente, de acuerdo con el país que expide la documentación de estudios. Deberá acreditar la aprobación del nivel que habilite la prosecución de estudios superiores en el país de origen.
- d) Cumplir con los requisitos generales de convalidación o revalidación, según corresponda, del Título Secundario ante el Ministerio de Educación de la Nación u organismo que en el futuro lo reemplace. Este requisito es muy importante y para obtener un turno se debe ingresar a http://titulosvalidez.educacion.gob.ar/validez/v_turnos/inicio12.php
- e) Toda la documentación deberá estar legalizada en el país de origen, por las autoridades competentes y por el Consulado de Argentina, o apostillada conforme a la Convención de La Haya, o por lo que dispongan los Convenios que la República Argentina suscriba con otros países.
- f) En caso de que la documentación se encuentre redactada en idioma extranjero, deberá estar traducida en la República Argentina por Traductor Público y legalizada ante el Colegio de Traductores, conforme la normativa vigente. Requisito importante.
- g) Certificado de Antecedente Penales emitido en el país de origen y se encuentre válido y legalizado ante las autoridades locales y apostillado. Este requisito no es necesario si ya posee la residencia precaria.

La información referente a estos temas es dinámica por lo que recomendamos acudir a estas páginas oficiales que reúnen toda la documentación y trámites que se requieren para estudiar en Argentina:

Estudiar en Argentina, <https://www.argentina.gob.ar/tema/extranjeros/turistas#1>

En el link siguiente encontrarán información referida a otras cuestiones prácticas.

<https://www.argentina.gob.ar/pais>

I) Previsiones específicas para la realización de la Tesis de Grado/Máster, teniendo en cuenta que:

- Para realizar su Tesis de Grado, el estudiante contará con un tutor o supervisor tanto en la Institución de origen como en la Institución de acogida que se

- encargará de supervisar el avance de su trabajo.
- El trabajo de fin de Grado deberá presentarse de acuerdo con la normativa nacional de cada universidad asociada. Se calificará de acuerdo con las reglas de las legislaciones nacionales, así como con las regulaciones de la Institución de origen y de acogida.
- La tesis o trabajo final se defenderá en la institución de origen.

J) Legislación Nacional y Universitaria sobre la protección de datos que se deben seguir.

Ver artículo 10 del Convenio.

ANEXO 10

FCE-1253350-25

SANTA FE, 14 de agosto de 2025

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaria de Posgrado FCE-UNL, Mg. Marcela Andrea MARTIN, eleva propuesta de designaciones docentes a cargo de la asignatura ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PÚBLICA de la carrera de posgrado Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas, y

CONSIDERANDO

QUE los postulantes cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada Especialización,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al Cont. **Oscar Alberto COSTA** (D.N.I. N° 8.500.682), a la Dra. **Stella Maris RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 16.203.473) y a la Mg. **Luciana María TOMBOLATO CLAUS** (D.N.I. N° 29.722.836) como Profesores a cargo del dictado de la asignatura ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, de la Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas durante el año 2025, actuando como responsable de la asignatura el Cont. **COSTA**.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 550/25

ANEXO 11

FCE-1253351-25

SANTA FE, 14 de agosto de 2025

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaria de Posgrado FCE-UNL, Mg. Marcela Andrea MARTIN, eleva propuesta de designación de docente a cargo de la asignatura MODELOS ORGANIZATIVOS PÚBLICOS de la carrera de posgrado Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas, y

CONSIDERANDO

QUE el postulante cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada Especialización,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al Dr. **Maximiliano REY** (D.N.I. N° 24.061.877) como Profesor a cargo del dictado de la asignatura MODELOS ORGANIZATIVOS PÚBLICOS, de la Especialización en Dirección y Gestión de Organizaciones Públicas durante el año 2025.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 551/25

ANEXO 12

FCE-1253352-25

SANTA FE, 14 de agosto de 2025

VISTO las actuaciones por las cuales la Secretaria de Posgrado FCE-UNL, Mg. Marcela Andrea MARTIN, eleva la propuesta de designación de docentes para la asignatura TECNOLOGIAS DE GESTION ESTATAL, de la Maestría en Administración Pública, y

CONSIDERANDO

QUE el profesor propuesto cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al Lic. **Jorge Orlando HINTZE** (D.N.I. N° 6.807.973) como Profesor para que tome a su cargo el dictado de la asignatura TECNOLOGIAS DE GESTION ESTATAL, para la edición 2024-2025 de la Maestría en Administración Pública.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 552/25

ANEXO 13

FCE-1253353-25

SANTA FE, 14 de agosto de 2025

VISTO las actuaciones por las cuales la Secretaria de Posgrado FCE-UNL, Mg. Marcela Andrea MARTIN, eleva la propuesta de designación de docentes para la asignatura FINANZAS PÚBLICAS Y POLÍTICA FISCAL de la carrera Maestría en Administración Pública, y

CONSIDERANDO

QUE los profesores propuestos cuentan con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al **Dr. Sergio Miguel HAUQUE** (D.N.I. N° 17.222.074) y al **Mg. Pablo GORBÁN** (D.N.I. N° 28.565.870) como Profesores para que tomen a su cargo el dictado la asignatura FINANZAS PÚBLICAS Y POLÍTICA FISCAL, de la Maestría en Administración Pública para la edición 2024-2025, actuando el Dr. HAUQUE como Coordinador de la asignatura.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 553/25

ANEXO 14

FCE-1253354-25

SANTA FE, 14 de agosto de 2025

VISTO las actuaciones por las cuales la Secretaria de Posgrado FCE-UNL, Mg. Marcela Andrea MARTIN, eleva la propuesta de designación docente para la asignatura FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PÚBLICOS de la carrera Maestría en Administración Pública, y

CONSIDERANDO

QUE el profesor propuesto cuenta con antecedentes docentes y profesionales acordes a los requerimientos de una carrera de posgrado,

QUE esta propuesta cuenta con el despacho favorable del Comité Académico de la mencionada maestría,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al Mg. **Mauricio Javier BACH** (D.N.I. N° 23.007.616) como Profesor para que tome a su cargo el dictado de la asignatura FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PÚBLICOS, para la edición 2024-2025 de la Maestría en Administración Pública.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 554/25

ANEXO 15

FCE-1251812-25

SANTA FE, 14 de agosto de 2025

VISTO las actuaciones por las cuales la Secretaria de Posgrado FCE-UNL, Mg. Marcela Andrea MARTIN, eleva propuesta de Jurado de Tesis del alumno Germán Daniel RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

QUE los antecedentes de las personas propuestas para integrar el Jurado de Tesis son suficientes, adecuados y pertinentes a la temática con que se relaciona el trabajo a evaluar,

QUE el Comité Académico de la carrera involucrada se ha expedido formalmente recomendando la aprobación de los nominados como integrantes de Jurado,

QUE los nominados son profesores y/o investigadores especialistas en el campo al que corresponde el tema del Trabajo,

QUE se han contemplado los recaudos reglamentarios previstos para la integración de Jurados del Trabajo,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Designar como integrantes de Jurado de Tesis del alumno ***Germán Daniel RODRIGUEZ*** (D.N.I. N° 30.582.043), para el tema: “*Incentivos políticos y designaciones permanentes en Comunas del Departamento General Obligado, Santa Fe, Argentina*”, de la carrera de posgrado Maestría en Administración Pública, a los siguientes:

Miembros Titulares:

- Dra. María Rosa SANCHEZ ROSSI (D.N.I. N° 16.645.103)
- Mg. Darío Néstor MEJÍAS (D.N.I. N° 24.768.029)
- Mg. Alfreda María SALUSSO (D.N.I. N° 11.511.168)

Miembros Suplente:

- Mg. Agustina Soledad BARION (D.N.I. N° 36.001.319)
- Mg. María Agustina LÓPEZ (D.N.I. N° 28.416.121)

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 556/25

ANEXO 16

FCE-1253089-25

SANTA FE, 14 de agosto de 2025

VISTO las actuaciones por las cuales el Secretaria de Investigación y Vinculación Tecnológica, Mg. C.P.N. Néstor Darío MEJÍAS, eleva propuesta de refuncionalización del *Instituto de los Discursos Académicos y Profesionales de las Ciencias Económicas* (INDICE) y la designación de autoridades para el referido período, y

CONSIDERANDO

QUE el citado instituto tiene como metas ampliar el ámbito de investigación y aplicación de resultados del Instituto nucleando las líneas prioritarias de investigación que están plasmadas en los Proyectos de I+D aprobados y otras actividades de formación profesional,

QUE la propuesta presentada propone una actualización de las actividades que lleva adelante el Instituto a los fines de continuar abordando diversas problemáticas, tales como cursos y talleres destinados a mejorar la calidad de la escritura académica (tesinas de grado, trabajos finales, informes de cientíbecas, artículos científicos, proyectos de investigación, etc.), la comunicación oral y escrita en inglés, servicio de asistencia y asesoramiento a equipos de investigación de la F.C.E. para la traducción de textos, entre otros,

QUE las personas propuestas para integrar el Consejo Asesor del Instituto son profesores e investigadores con reconocida trayectoria y antecedentes,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Investigación, Relaciones Externas y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la propuesta de refuncionalización del *Instituto de los Discursos Académicos y Profesionales de las Ciencias Económicas* (INDICE), que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Designar, como miembros del Consejo Asesor del *Instituto de los Discursos Académicos y Profesionales de las Ciencias Económicas* (INDICE), a los siguientes docentes e investigadores:

- Mg. *Liliana Graciela DILLON* (D.N.I. N° 22.215.589)
- Mg. *Néstor Darío MEJÍAS* (D.N.I. N° 24.768.029)
- Dra. *Andrea María PACIFICO* (D.N.I. N° 14.623.101)
- Mg. *Walter Ariel LUGO* (D.N.I. N° 28.931.608)
- Mg. *Gabriela Edith CABRERA* (D.N.I. N° 23.701.072)
- Mg. *María Alejandra SANTARRONE* (D.N.I. N° 25.903.953)
- Mg. *Andrés Guillermo PRUVOST* (D.N.I. N° 21.816.362)

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 555/25

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.D. N° 555/25

Propuesta para la refuncionalización del *Instituto de Estudios de los Discursos Académicos y Profesionales de las Ciencias Económicas*. INDICE.

Quienes suscriben elevan la presente propuesta para el *Instituto de Estudios de los Discursos Académicos y Profesionales de la Ciencias Económicas* (INDICE) en cuanto a la refuncionalización de su funcionamiento, sus actividades y su estructura.

Fundamentación

La educación puede tener un efecto transformador en las oportunidades de las personas que tienen acceso a ella y les permitirá desarrollar su potencial a la vez que sean participantes en el desarrollo de la región y el país al que estas personas pertenecen. Este impacto positivo debe servir para promover el bienestar social, la productividad económica y la cohesión social.

Como está plasmado en el Reglamento para Institutos, estos “constituyen las unidades del máximo nivel académico en la función de investigación cuyo objetivo central, aunque no excluyente, es la creación y transferencia de conocimiento”. Para que este ideal tenga arraigo en la realidad que vive nuestra Universidad y nuestra sociedad en la actualidad, se necesita construir un espacio en el que se fomente el debate y se expongan visiones diversas, pero que al mismo tiempo se construya conocimiento objetivo e independiente, producto de la investigación en líneas prioritarias sobre los procesos curriculares y la formación profesional en las ciencias económicas

Hasta la actualidad el Instituto INDICE ha centrado sus actividades en la investigación de los discursos académicos y científicos de las ciencias económicas. Si bien la investigación sobre los discursos ha resultado de interés para la comunidad académica y sigue siendo un campo que puede aportar a la investigación y formación en la escritura científica y académica, a lo largo de su historia este Instituto comenzó a incluir, a partir de necesidades académicas, investigaciones referidas, por ejemplo, a la evaluación de los aprendizajes, formación docente en diversos temas, organización de eventos educativos, etc., que ensanchan sus objetivos primarios. Además, el conocimiento que se puede crear con el diseño institucional actual no es lo suficientemente amplio para abarcar las líneas prioritarias de investigación en otras áreas significativas de la FCE, como son los estudios

sobre los procesos curriculares, la formación profesional, la evaluación y la inteligencia artificial.

Es por lo expuesto que se propone una refuncionalización de este Instituto de investigación a fin de ampliar el ámbito de investigación y aplicación de resultados del Instituto y se sugiere una nueva denominación, a saber: *Instituto de procesos curriculares y formación profesional en las ciencias económicas* (IFCE)

El objetivo central de esta refuncionalización es nuclear líneas prioritarias de investigación que están plasmadas en los Proyectos de I+D aprobados y otras actividades de formación profesional que se relacionen con las siguientes áreas:

- Internalización del currículo
- Evaluación
- Formación Profesional en Administración
- Formación Profesional en Contabilidad
- Formación Profesional en Economía
- IA aplicada a la formación profesional

De acuerdo al *Reglamento de Organización y Funcionamiento de Institutos*, RESOLUCIÓN C.D. N° 252, se contempla la estructura de gobierno estipulada:

“El gobierno del Instituto estará a cargo de un **Director** asistido por un **Consejo Asesor**. Director será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Decano de la Facultad y su nombramiento será por dos años. Las nuevas designaciones de Director serán atribución del Consejo Directivo a propuesta de los Miembros Plenos del Instituto y su duración será de dos años”.

Sin modificar la organización de gobierno aprobada por Res. C.D N° 252, se propone que tanto el Director, además de sus funciones determinadas en esta Resolución, como los miembros del Consejo Asesor sean quienes estén a cargo de las diferentes líneas de investigación que se consideren prioritarias en cada período. Esto permitiría un trabajo de investigación dinámico e interdisciplinario, pues el Instituto se constituiría en un espacio de intercambio y colaboración. Además, permitiría una clara distribución de roles y responsabilidades que faciliten la comunicación entre diferentes grupos de investigación afines y la posibilidad de aunar esfuerzos para visibilizar los resultados de las investigaciones a toda la comunidad académica de nuestra Facultad.

Se proponen los siguientes profesores e investigadores para la dirección y la integración del Consejo Asesor, los que cuentan con trayectoria y antecedentes acordes a las exigencias impuestas por la normativa vigente:

Directora: Dra. María de las Mercedes Luciani

- Mgtr. Liliana Dillon
- Mgtr. Darío Mejías
- Mgtr. Andrea Pacífico
- Mgtr. Walter Ariel Lugo
- Mgtr. Gabriela Cabrera
- Mgtr. Alejandra Santarrone
- Mgtr. Andres Pruvost